ESTUDIOS PREVIOS

De Conformidad con lo establecido en los numerales 7º y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, nos permitimos allegar para su conocimiento y valoración, los Estudios Previos para la presente contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El municipio de Girardot-Cundinamarca en cumplimiento de su misión institucional y con el fin de garantizar los logros de sus obligaciones legales y de gestión definidas por la administración en su plan de desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”.

Los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Del Decreto 1082 de 2015, conforman el cuerpo normativo que obliga a los servidores públicos a someter la contratación pública a requisitos de planificación que permitan el adecuado manejo del gasto público y en consecuencia, la adecuada satisfacción de las necesidades públicas y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal, y con ello el adecuado funcionamiento de los servicios públicos inmersos dentro de la administración estatal.

En cumplimiento de lo anterior, el Municipio de Girardot (Departamento de Cundinamarca) – DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE “DATMA” DE GIRARDOT, elaboró el presente estudio previo, integrado por los acápites que a continuación se exponen, donde se deja plasmado la oportuna necesidad que existe en la Entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerlas, la verificación de las condiciones y precios del mercado etc., postulados que determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato.

El artículo 49 de la Constitución Política establece que la salud y la seguridad son derechos fundamentales e irrenunciables que el Estado debe garantizar a todos los habitantes del territorio nacional y que igualmente corresponde al Estado colombiano a través de los municipios garantizar la atención de la salud y el saneamiento ambiental que son servicios públicos a cargo del Estado, garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud: organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

En el municipio de Girardot se deben llevar a cabo campañas para el control de felinos y caninos que permitan el control demográfico en especial en los barrios de escasos recursos económicos.

Tomando como base el Plan de Desarrollo Municipal “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040” apuesta de la Administración Municipal se concentra en la actualización del proyecto denominado “*FORTALECIMIENTO DE LA SANIDAD AGROPECUARIA E INOCUIODAD AGROALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT*”. EN EL EJE 2: UN ACUERDO PARA TODOS POR LA COMPETITIVIDAD DE GIRARDOT PROGRAMA 2.1: DESARROLLO ECONÓMICO. SUBPROGRAMA 2.1.1 PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO RURAL. META: REALIZAR LA ESTERILIZACIÓN DE 2000 ANIMALES, PARA FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE.

Así las cosas, el municipio de Girardot destaca la importancia de la contratación que se pretende ejecutar, iniciando por describir la necesidad que suscita la realización del objeto contractual.

Se requiere el contrato de suministro para desarrollar ejecutar la campaña de esterilización de caninos y felinos, viendo la necesidad que hay en el municipio ya que en los barrios más populares se aprecian mayor población de caninos y felinos y por lo tanto se debe realizar una campaña de esterilización de los mismos. Como protección a los animales y a su vez como medida preventiva del control ante el aumento de ejemplares caninos y felinos.

Para materializar el propósito, se requiere adelantar un proceso de contratación, según lo establece el artículo 2.2.1.2.1,5.1. del Decreto 1082 de 2015, para justificar el proceso e Contratación se procede a realizar el Estudio Previo en acatamiento a lo señalado.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Girardot en concordancia con el plan de desarrollo “GIRARDOT ES DE TODOS VISION 2040”, es necesario desarrollar métodos de control de la población canina y felina como esterilización de especímenes hembras y machos, dado que en experiencias de otras ciudades y del país han demostrados que se debe propender por la masificación de estas acciones para estilización total de esta población sin dueño, considerando que una canina en su primera camada ya través de su descendencia puede dejar una población mayor a 5.000 caninos y de una hembra felina en similar comportamiento puede dejar una población cercana a los 500 000 ejemplares, en caninos de cada 100 hembras que se reproducen nace anualmente 32 individuos nuevos, y de cada 100 felinos que se reproducen al año nace 31 felino por año.

Es prioritario que la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente – DATMA, Municipal de cumplimiento a las competencias de orden territorial para lo cual debe desarrollar estrategias tendientes al control de la población canina y felina (factor de riesgo para la transmisión de enfermedades Zoonoticas, que 'puedan afectar la salud y bienestar de la población residente en el Municipio de Girardot) Esta estrategia de gestión integral incluye la realización de procedimientos masivos de esterilización como medio eficaz para el control de población canina y felina y además de factores de riesgo especialmente en lo referente a la trasmisión de enfermedades transmisibles de origen zoonótico.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, OBLIGACIONES E IDENTIFICACIÓN

2.1. CLASE DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTRO

2.2. OBJETO

“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES ANIMALES EN ARAS DE FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO”

Cuadro 1. Clasificación del bien, servicio o producto

Para efectuar el objeto del presente estudio previo se requiere cumplir con la siguiente descripción del objeto a contratar de acuerdo con el cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios:

SUMINISTROS PARA ANESTESICOS

PRODUCTO	**CODIGO: 51211900** **NOMBRE:** Zoletyl

PRODUCTO	**CODIGO: 51211901** **NOMBRE:** Xilasyna 2%

PRODUCTO	**CODIGO: 51211900** **NOMBRE:** Lidocaina con epinefrina

PRODUCTO	**CODIGO: 51211900** **NOMBRE:** Ketamina

PRODUCTO	**CODIGO: 51211900** **NOMBRE:** Atropina

ANTIBIOTICOS/ANALGESICOS

PRODUCTO	**CODIGO 51102600** **NOMBRE:** Multibio

PRODUCTO	**CODIGO 51102600** **NOMBRE:** Cefalexina

PRODUCTO	**CODIGO 51102600** **NOMBRE:** Floxavet

PRODUCTO	**CODIGO 42121606** **NOMBRE:** Verdemint

SEGMENTO	**CODIGO 51102600** **NOMBRE:** Quercetol

INSUMOS

PRODUCTO	**CODIGO 51191602** **NOMBRE:** Cloruro de sodio

PRODUCTO	**CODIGO 51191602** **NOMBRE:** Lactato de Ringer

PRODUCTO	**CODIGO 51102722** **NOMBRE:** Yodo

PRODUCTO	**CODIGO: 11151608** **NOMBRE:** Nylon No 16

PRODUCTO	**CODIGO: 42121507** **NOMBRE** Jeringas

SEGMENTO	**CODIGO: 42132201** **NOMBRE:** Guantes

SEGMENTO	**CODIGO: 42121506** **NOMBRE:** Hoja bisturí

SEGMENTO	**CODIGO: 51102710** **NOMBRE:** Alcohol

SEGMENTO	**CODIGO: 42311511** **NOMBRE:** Gasas

SEGMENTO	**CODIGO: 47131502** **NOMBRE:** Toallas

(NOTA: Los clasificadores de Bienes y Servicios, que se estipula a continuación es informativo de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. numeral 2 Decreto 1082 de 2015)

POBLACIÓN A BENEFICIAR

Se beneficiaran de este objeto contractual, mínimo 650 animales caninos y felinos de propietarios del municipio de Girardot o de albergues donde los protegen, cuando se encuentran en condiciones de calle.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

La Alcaldía Municipal de Girardot requiere contratar el servicio de suministro de medicamentos e insumos veterinarios con las siguientes especificaciones:

ANESTESICOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN UNIDAD	CANTIDAD
1	TILETAMINA – 125 MG ZOLAZEPAM – 125 MG	FRASCO X 5 ML	45 Frascos
2	XILAZINA BASE – 2%	FRASCO X 20 ML	50 Frascos
3	ATROPINA SULFATO – 1 MG	FRACO X 50 C.C.	25 Frascos
4	LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	FRASCO X 50 ML	30 Frascos
5	KETAMINA BASE – 50 MG	FRASCO X 50 ML	40 Frascos

ANBIOTICOS/ANALGESICOS

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN UNIDAD	CANTIDAD
1	AMPICILINA BASE – 10 G SULFATO DE COLISTINA – 25 MILLONES UI ACETATO DE DEXAMETASONA – 25 MG	FRASCO X 100 CC	40 Frascos
2	CEFALEXINA (MONOHIDRATO) – 300 MG	FRASCO X 100 ML	40 Frascos
3	KETOPROFENO – 10 G	FRASCO X 50 ML	30 Frascos
4	BACITRACINA DE ZINC – 675.5 MG NEOMICINA – 500 MG OXIDO DE ZINC – 15 G	FRASCO X 300 GRAMOS	40 Frascos
5	ETAMSILATO (CICLONAMIDA) – 125 MG	FRASCO X 250 ML	30 Frascos

INSUMOS

ITEM	NOMBRE	PRESENTACIÓN UNIDAD	CANTIDAD
1	COMPLEJO YODO ETANOL, YODO DISPONIBLE 2.6% - 27.53 G ÁCIDO FOSFÓRICO – 2G ÁCIDO SULFÚRICO – 4 G	Litro	20 Frascos
2	POLIAMIDA - 6 POLIAMIDA - 6/6	1.0 METROS X CARRETE	20 Frascos
3	SUTURA VICRYL - 2/0	Por Unidad	40 Unid
4	TOALLAS PAPEL ABSORBENTES	Rollo Dispositivo	28 Rollos
5	LACTATO DE SODIO – 317 MG CLORURO DE SODIO – 600 MG CLORURO DE POTASIO – 40 MG CLORURO DE CALCIO (COMO DIHIDRATO) – 27 MG	Bolsa por 1000 ml	8 Unid
6	ALCOHOL ANTICEPTICO – 70%	3780 MILITROS	20 Frascos
7	Jeringas desechables x 1ml	Por unidad	20 Unid
7	Jeringas desechables x 3 ml	Por unidad	20 Unid
8	Jeringas desechables x 5 ml	Por unidad	20 Unid
9	Jeringas desechables x 10 ml	Por unidad	20 unid

10	Guantes de latex desechables talla S	Caja de 100 pares	15 Cajas
11	Guantes de latex desechables talla M	Caja de 100 pares	20 Cajas
12	Hoja bisturí No 24	Lamina	20 Unid
13	Gasa	Rollo X 100 YARDAS	24 Unid

NOTA 1: El oferente al que le sea adjudicado el presente proceso de contratación, deberá allegar con su propuesta certificación por escrito, donde acredite que los anestésicos, antibióticos, analgésicos e insumos cumplen con la normativa vigente, especialmente con la del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA.

NOTA 2: El proponente deberá allegar junto con su propuesta ficha técnica de los productos ofertados con el fin de verificar las especificaciones técnicas mínimas requeridas.

Las anteriores especificaciones corresponden a las características mínimas aceptadas por el Municipio, por lo tanto, se entiende que el Municipio acepta especificaciones mayores a las que se especifican en el presente estudio previo siempre y cuando beneficien al Municipio.

El oferente debe proyectar su presupuesto teniendo en cuenta que dentro del valor están considerados todos los gastos en que incurra para la presentación de la propuesta, y los impuestos de ley que apliquen al contrato.

La adquisición de esta contratación se debe satisfacer con persona natural o jurídica, que no se encuentre incurso en inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la ley.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en las normas legales la escogencia para la adquisición de esta contratación recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Alcaldía Municipal de Girardot, o sea aquella que no supere el presupuesto oficial, no tenga un precio artificialmente bajo, cumpla las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

2.4. PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución del objeto contractual es de 45 días calendario a partir del acta de inicio:

- Primera entrega del 50% de los 24 insumos antes mencionados a los 15 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

- Segunda entrega del 50% restante de los 24 insumos antes mencionados a los 45 días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato es el municipio de GIRARDOT-CUNDINAMARCA - COLISEO DE FERIAS y EXPOSICIONES.

4. EXPERIENCIA

Con el fin de garantizar la idoneidad y experiencia del contratista respecto al objeto del presente proceso, se requiere que los oferentes cuenten con experiencia en el suministro y/o compra de medicamentos e insumos veterinarios, para lo cual deberán aportar como mínimo **una (1) certificación por valor igual o superior** a la del actual proceso contractual con entidades públicas y/o privadas, debidamente ejecutados y liquidados.

5. SUPERVISIÓN

La coordinación ,supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del PROFESIONAL UNIVERSITARIO CODIGO 219 GRADO 05 DE LA DIRECCION DE ASISTENCIA TECNICA Y MEDIO AMBIENTE Y / O QUIEN HAGA SUS VECES ;quien ejercerá el

seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato ,además de suscribir con el contratista las correspondientes actas y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN.

Además de las facultades y deberes consagrados en el artículo 84ys.s. de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, el Supervisor:

a) Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del mismo, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.
b) Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual.
c) Aprobar de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio previo cumplimiento a satisfacción.
d) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formularlas observaciones que estime Convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo.
e) Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados.
f) Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento.
g) Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción;
h) Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo.
i) Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa.
j) Hacer efectiva la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley.
k) Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo
l) Liquidar el contrato.
m) Comunicar al delega ante el desarrollo y cumplimiento del presente contrato.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

6.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga para con el Municipio de Girardot a:

1. El contratista se obliga a estar bajo la supervisión del funcionario designado como supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
2. Garantizar la oportuna y eficaz entrega de los insumos contratados, respondiendo por la calidad y fecha de vencimiento de los insumos adquiridos.
3. Suministrar los insumos requeridos con las especificaciones técnicas solicitadas.
4. Garantizar que los insumos requeridos se encuentren en excelentes condiciones sanitarias, y con el respectivo registro ICA, si los insumos no cuentan con estas características serán devueltos y deberán ser cambiados.
5. Los insumos no podrán tener una caducidad menor de dos (2) años
6. Los insumos deberán contar con los permisos y licencias requeridos.
7. El contratista deberá entregar el suministro en las instalaciones del coliseo de ferias y exposiciones José Alonso Escandón.
8. El contratista deberá mantener fijos los precios del suministro durante la ejecución del contrato.
9. Permitir al Supervisor del Municipio de Girardot, realizar la revisión durante la entrega de los insumos.
10. Garantizar la entrega dentro de los plazos establecidos.
11. Cumplir con las características descritas en cantidad y valor acordado con el contratante de conformidad con la propuesta presentada.
12. Atender dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, los requerimientos que efectúe la entidad a través del supervisor.
13. Presentar informe al supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para la realización del respectivo pago.
14. Las demás que se encuentren contempladas en los estudios previos, la invitación pública y

en la oferta presentada por el contratista, así como las que se deriven de la suscripción del presente contrato.

15. Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquella sindicada por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

6.2. OTRAS OBLIGACIONES.

1. Firmar el acta de inicio de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.
3. Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado.
4. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.
5. Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
6. Responder por la calidad de los bienes suministrados, sin perjuicio de la respectiva garantía.
7. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, respectivo pago.
8. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la Ley y demás normas vigentes.
9. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.
10. Entregar los elementos objeto del contrato, aptos para su utilización inmediata de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en la ficha técnica, pliego de condiciones y oferta presentada.
11. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor del mismo.
12. Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.
13. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

6.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Facilitar al contratista las condiciones que le permitan cumplir en la forma y oportunidad convenidas.
2. Controlar la calidad de los servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
3. Recibir los servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en menor tiempo posible, los documentos correspondientes a la ejecución del contrato.
4. Cancelar el respectivo pago, con oportunidad, y conforme a la forma de pago estipulada, a fin de garantizar la buena marcha del contrato.

7. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Modalidad de selección para este proceso corresponde a una Contratación de Mínima Cuantía.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación y a los actos que constituyen para todos los efectos el contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en esta Invitación Pública, en la ley 80 de 1993, la 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas complementarias que rigen la materia.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Girardot, tendrá como único criterio de selección del contratista el menor precio ofrecido en aplicación al procedimiento de contratación de mínima cuantía que no excede el 10% de la menor cuantía.

8. ANALISIS TECNICO Y ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para definir el valor estimado del contrato en lo que se refiere a **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VENTITRES PESOS ($34'921.823) "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES ANIMALES EN ARAS DE FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO"** y de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, para efectos del presente proceso de selección, la Alcaldía Municipal de Girardot, realizo el correspondiente análisis del sector, donde de esta manera se determinó y justifico el presupuesto oficial teniendo en cuenta las realidades objetivas del mercado, las necesidades de la Entidad, con el fin de evitar la presentación de ofertas con precios artificialmente bajos o la proposición de plazos o términos que no puedan ser cumplidos, obteniendo los resultados que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO				VALOR TOTAL
			AGROPECUARIA EL CEDRAL	MAKROPECUARIOS	CENTRAL PECUARIA	PROMEDIO	
•TILETAMINA – 125 MG ·ZOLAZEPAM – 125 MG	FRASCO X 5 ML	45	$ 104.000	$ 68.520	$ 91.500	$ 88.007	$ 3.960.300
•XILAZINA BASE – 2%	FRASCO X 20 ML	50	$ 60.000	$ 53.144	$ 54.125	$ 55.756	$ 2.787.817
•ATROPINA SULFATO – 1 MG	FRACO X 50 C.C.	25	$ 38.600	$ 32.928	$ 17.750	$ 29.759	$ 743.983
•KETAMINA BASE – 50 MG	FRASCO X 50 ML	30	$ 104.600	$ 103.768	$ 86.125	$ 98.164	$ 2.944.930
•LIDOCAÍNA CLORHIDRATO - 20 MG •EPINEFRINA BASE - 0,02 MG	FRASCO X 50 ML	40	$ 14.300	$ 12.648	$ 12.125	$ 13.024	$ 520.973
•AMPICILINA BASE – 10 G •SULFATO DE COLISTINA – 25 MILLONES UI •ACETATO DE DEXAMETASONA – 25 MG	FRASCO X 100 CC	40	$ 116.000	$ 89.856	$ 98.375	$ 101.410	$ 4.056.413
•CEFALEXINA (MONOHIDRATO) – 300 MG	FRASCO X 100 ML	40	$ 88.000	$ 69.256	$ 87.750	$ 81.669	$ 3.266.747
•KETOPROFENO – 10 G	FRASCO X 50 ML	30	$ 50.000	$ 54.496	$ 62.750	$ 55.749	$ 1.672.460
•BACITRACINA DE ZINC – 675.5 MG •NEOMICINA – 500 MG •OXIDO DE ZINC – 15 G	FRASCO X 300 GRAMOS	40	$ 39.500	$ 47.700	$ 35.875	$ 41.025	$ 1.641.000
•ETAMSILATO (CICLONAMIDA) – 125 MG	FRASCO X 250 ML	30	$ 15.500	$ 62.300	$ 69.500	$ 49.100	$ 1.473.000
•COMPLEJO YODO ETANOL, YODO DISPONIBLE 2.6% - 27.53 G •ÁCIDO FOSFÓRICO – 2G •ÁCIDO SULFÚRICO – 4 G	X LITRO	20	$ 31.000	$ 62.568	$ 25.250	$ 39.606	$ 792.120
•POLIAMIDA – 6	1.0 METROS X CARRETE	20	$ -	$ 26.500	$ 2.000	$ 9.500	$ 190.000
•LACTATO DE SODIO – 317 MG •CLORURO DE SODIO – 600 MG •CLORURO DE POTASIO – 40 MG •CLORURO DE CALCIO (COMO DIHIDRATO) – 27 MG	BOLSA X 1000 ML	8	$ 12.700	$ 5.376	$ 5.625	$ 7.900	$ 63.203
•SUTURA VICRYL - 2/0	X UNIDAD	20	$ 15.000	$ 245.100	$ 9.400	$ 89.833	$ 1.796.667
•JERINGAS - 1 ML	X UNIDAD	20	$ 35.000	$ 61.600	$ 315	$ 32.305	$ 646.100
•JERINGAS - 3ML	X UNIDAD	20	$ 35.000	$ 47.000	$ 375	$ 27.458	$ 549.167
•JERINGAS - 5ML	X UNIAD	20	$ 35.000	$ 47.000	$ 315	$ 27.438	$ 548.767
•JERINGAS - 10ML	X UNIDAD	20	$ 53.500	$ 56.800	$ 375	$ 36.892	$ 737.833
•GUANTES DESECHABLES	TALLA S	15	$ 83.500	$ 72.232	$ 1.125	$ 52.286	$ 784.285
•GUANTES DESECHABES	TALLA M	20	$ 83.500	$ 72.232	$ 1.125	$ 52.286	$ 1.045.713
•HOJA BISTURI - #24	LAMINA	20	$ 67.000	$ 39.200	$ 525	$ 35.575	$ 711.500
•ALCOHOL ANTICEPTICO – 70%	3780 MILITROS	20	$ 34.500	$ 28.928	$ 29.750	$ 31.059	$ 621.187

•GASAS	X 100 YARDAS	24	$ 114.000	$ 75.624	$ 91.000	$ 93.541	$ 2.244.992
•TOALLAS PAPEL ABSORBENTES	ROLLO DISPOSITIVO	40	$ 30.000	$ 49.000	$ 5.200	$ 28.067	$ 1.122.667
VALOR TOTAL CON IVA							$ 34.921.823

Nota: Se Anexan Cotizaciones

7.2 ANÁLISIS DEL MERCADO

La Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente "DATMA" ha revisado los aspectos generales del mercado de los productos requeridos, arrojando que existen establecimientos de comercio que expendan anestésicos, antibióticos, analgésicos e insumos para realizar esterilizaciones caninas y felinas en las ciudades de Girardot, Ibagué y Bogotá que pueden suministrarlos con buena calidad y con las condiciones establecidas en el presente estudio previo.

Es difícil conseguir las cotizaciones requeridas en establecimientos cercanos a Girardot, porque las esterilizaciones de caninos y felinos son relativamente costosas e incluso se consideran un lujo, por ello, solo se pueden encontrar en las ciudades los productos que requiere este estudio previo, porque sus poblaciones tienen mejor capacidad económica para pagar el servicio en una clínica veterinaria particular.

7.3. ANALISIS DEL SECTOR

Los proveedores para **"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS VETERINARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTERILIZACIONES ANIMALES EN ARAS DE FOMENTAR LA TENENCIA RESPONSABLE ENTRE LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO".** Pueden ser todas las personas naturales y/o jurídicas que presten un servicio similar al objeto analizado.

7.3.1 ANALISIS DE LA DEMANDA

Dentro del SECOP se encuentra el siguiente contrato sobre adquisición de medicamentos e insumos veterinarios para realizar esterilizaciones en municipios de Cundinamarca:

ITEM	1
ENTIDAD	Municipio de Ricaurte
AÑO	**2020**
NO. CONTRATO	158
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contrato de compra venta
OBJETO	Compra de medicamentos e insumos veterinarios para realizar esterilizaciones en caninos y felinos dentro del desarrollo del subprograma de sanidad animal en el municipio de Ricaurte - Cundinamarca
VALOR DE CONTRATO	$ 24.570.467.
CONTRATISTA	**CENTRAL PECUARIA**
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Tres (3) días calendario
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (04) meses más Calidad del servicio: Por el diez (10%) del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

ITEM	2
ENTIDAD	Municipio de Nocaima
AÑO	**2020**
NO. CONTRATO	89
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contrato de suministro
OBJETO	Compra de insumos para el desarrollo de las actividades de esterilización, control y manejo sanitario en población animal y mejoramiento genético en ganado bovino en el municipio de Nocaima Cundinamarca.
VALOR DE CONTRATO	$ 21.210.349.
CONTRATISTA	**PRIME ENTERPRISE S.A.S.**
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Hasta 31 de diciembre y/o agotar el presupuesto.
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Conforme lo estipulado en el articulo 2.2.1.2.1.4.5. del decreto 1082 de 2015, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía.

ITEM	3
ENTIDAD	Municipio de Nocaima
AÑO	**2020**
NO. CONTRATO	1188
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Contrato de suministro
OBJETO	Adquisición de insumos para el fortalecimiento de la dimensión salud ambiental en la estrategia de esterilización canina y felina en el municipio de Soacha.
VALOR DE CONTRATO	$ 31.522.813.
CONTRATISTA	**PRIME ENTERPRISE S.A.S.**
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	15 días sin superar el 31 de diciembre.
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Por el 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato. Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes: Por el 10% del valor del contrato, por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del contrato.

7.3.2 Análisis Histórico

La administración municipal a través de la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente “DATMA” y la Secretaria de Salud han realizado la compra de insumos veterinarios y similar en los siguientes contratos:

ITEM	1
AÑO	**2017**
NO. CONTRATO	617
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima Cuantía
OBJETO	Compra de medicamentos veterinarios e insumos para el desarrollo de campañas de sanidad animal en pro de la protección de animales en el municipio de Girardot – Cundinamarca.
VALOR DE CONTRATO	$ 24.928.537.
CONTRATISTA	**CENTRAL PECUARIA S.A**
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Veinte (20) días calendario o hasta agotar presupuesto.
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más. Calidad de los bienes suministrados: Por el diez (10%) del valor del contrato, y por un término igual al plazo de ejecución del contrato y con vigencia por su plazo de cuatro meses más..

ITEM	2
AÑO	**2015**
NO. CONTRATO	1118
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Minima Cuantía
OBJETO	Compra de medicamentos veterinarios e insumos para el desarrollo de campañas de sanidad animal en pro de la protección de animales en el municipio de Girardot – Cundinamarca.
VALOR DE CONTRATO	$ 24.585.750.
CONTRATISTA	**CENTRAL PECUARIA S.A**
VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN	Quince (15) días calendario contados a partir del acta de inicio.
PRESUPUESTO (INVERSIÓN O FUNCIONAMIENTO)	Inversión
GARANTIAS EXIGIDAS	Garantía de Cumplimiento: Por el 10% del valor total del contrato, vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más Calidad de los bienes suministrados: Por el diez (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más..

Teniendo en cuenta el análisis del sector respectivo y con base en el estudio de mercado realizado por la Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiente “DATMA”, sobre los suministros requeridos, se determina que el valor de $ $ 35.000.000 incluidos impuestos.

8.2 TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VENTIUN MIL OCHOCIENTOS VENTITRES PESOS ($34’921.823) INCLUYENDO IVA, M/CTE.**

Rubro	Fuente	Nombre	Valor

2.32110101	21604	Implementación de Estrategias para Prestar Servicios de Asistencia Técnica Directa Rural en el Municipio de Girardot - Cundinamarca	$ 35.000.000

9. FORMA DE PAGO

La forma de pago del contrato se realizará en Pagos parciales por el valor equivalente a las entregas efectuadas, dentro de los CINCO (05) días siguientes a la presentación de la factura comercial, previo recibido a satisfacción por el supervisor, aunado a ello con la presentación de los siguientes documentos:

1. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor.
2. Informe detallado del suministro y anexar registro fotográfico.
3. Presentación de la copia del certificado de perfeccionamiento y legalización del contrato expedido por la Oficina de Contratación del Municipio de Girardot.
4. Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor)
5. Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal.
6. Certificación bancaria de la Cuenta y Número de Cuenta a la cual deba consignarse el valor pagado.
7. Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. Informe final.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo previsto en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de Girardot entiende por riesgo aquellos hechos o circunstancias previsibles que por la naturaleza del contrato se pueden presentar y afectar el normal desarrollo del contrato, afectando así el equilibrio económico del contrato para uno o ambos extremos contractuales.

En virtud de lo anterior, el Municipio procede a realizar el análisis de los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se pretende a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.

MATRIZ DE RIESGOS												
No.	**Clase**	**Fuente**	**Etapa**	**Tipo**	**Descripción**	**Consecuencia de la ocurrencia del evento**	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración del riesgo**	**Categoría del riesgo**	**A quien se le asigna**	**Tratamiento**
Análisis de riesgos técnico												
2	G	In/Ex	E	RO	**VARIACION EN LA CANTIDAD DE INSUMOS INICIALMENTE CONSIDERADOS** No se pueden presentar variaciones, que generan cambio en el tipo, la calidad y cantidad de los insumos.	Moderado	2	2	3	Riesgo Bajo	Municipio Girardot	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
4	Es	In	E	RO	**INSUMO UTILIZADO** Calidad, daños o defectos de los elementos suministrado	Moderado	1	1	2	Riesgo medio	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
7	Es	In	E	RO	**INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES** Incumplimiento en los plazos de entrega de los insumos o entrega incompleta de estos. Incumplimiento sobre las normas establecidas por el ICA	Menor	2	3	5	Riesgo Medio	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
11	Ge	In	E	RO	Daño o perdida de los bienes de propiedad del contratista, causados en el lugar de la ejecución del contrato.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	El contratista asumirá la responsabilidad de los bienes de su propiedad.
12	Ge	In	E	RO	Variación en los requerimientos técnicos exigidos.	Posible	3	2	5	Riesgo medio	Contratista	Permanente supervisión del contratista.
3	Es	In	E	RO	**FALTA DE IDONEIDAD EN EL MANEJO DEL SUMINISTRO A ENTREGAR** Pueden presentarse fallas en la metodología de entrega.	Moderado	2	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Se hará seguimiento por parte del supervisor.
9	Es	In	E	RO	**ACCIDENTES DE TRABAJO** En el caso de que el contratista se accidente ejecutando sus labores.	Menor	2	3	5	Riesgo bajo	Contratista	Que el contratista se encuentre afiliado a ARL.
Análisis de riesgo legal												
13	Es	Ex	E	RR	Efectos originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Municipio Girardot	Ajustar el contrato a las normas actuales

Análisis financiero											
14	Es	Ex	E	RF	Los efectos derivados de las variaciones de las condiciones financieras (tasa de cambio, garantías, plazos entre otros)	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	Se exigirá póliza de cumplimiento por parte del contratista.
Análisis económico											
14	Es	Ex	E	RE	Efecto originado por la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento de estos.	Bajo	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista	El contratista debe asumir dichos efectos.

11. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales. El gobierno Nacional señalará las condiciones generales que deberán ser incluidas en las pólizas de cumplimiento de los contratos estatales.

No obstante, lo señalado en el Artículo 7 inciso 5º de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, respecto a la excepción de solicitar garantías en los procesos de mínima cuantía, la personería municipal, considera que, por la naturaleza del contrato y el contenido de sus obligaciones, se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar, con el propósito de cubrir los siguientes amparos:

a) Cumplimiento

Por una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, “Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. (Numeral 3º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015). Esta garantía tendrá una vigencia igual a la de la duración del contrato y cuatro meses más.

b) Calidad de los Bienes suministrados

Garantizará la buena calidad de los bienes suministrados, por valor del diez (10%) por ciento del valor del contrato y con vigencia por su plazo y cuatro meses más. (Numeral 6º Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Decreto 1082 de 2015).

12. CONVOCATORIAS A VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1.993. SE CONVOCA PÚBLICAMENTE A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS, que estén interesadas en realizar control social al presente proceso de contratación, a fin que, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones necesarias para buscar la eficiencia y eficiencia institucional. Con lo anterior y para efectos legales se entiende convocada la veeduría ciudadana.

JUAN ALEJANDRO URIBE IBARRA
Profesional Universitario Código 219 Grado 05
Dirección de Asistencia Técnica y Medio Ambiental

Elaboro: Camila Rojas – Veterinario

ALCALDIA DE GIRARDOT | GIRARDOT ES DE TODOS